

Cámara de la Industria Farmacéutica
Comité de Autorregulación
Preguntas Frecuentes (FAQ)

- **Interacción con Profesionales de la Salud (PS)**

¿Se puede pagar a un profesional de la salud por su tiempo invertido en una visita médica o actividad promocional? No. El desarrollo de la visita médica o la actividad promocional de medicamentos en ningún caso puede estar condicionado al pago en dinero o en especie a favor de los actores del sistema de salud a manera de contraprestación directa o indirecta o a título de compensación por su tiempo invertido.

¿Se puede pagar a un profesional de la salud si participa en investigaciones de mercado? Sí. A diferencia de las visitas médicas o actividades promocionales, cuando una investigación de mercado incluya la participación de un profesional de la salud, podrá reconocerse una remuneración económica acorde con los criterios de mercado, en función del tiempo, el trabajo y las responsabilidades asumidas. Dicha remuneración deberá estar debidamente formalizada en el contrato correspondiente.

¿Se pueden entregar obsequios personales a los profesionales de la salud? No. No se deben realizar u ofrecer a los PS regalos u obsequios para su beneficio personal, tales como entradas a espectáculos, artículos electrónicos, ni obsequios en efectivo o su equivalente (como bonos y/o tarjetas de regalos).

¿Cuál es el límite de valor para los artículos de promoción que se pueden entregar? En cualquier caso, los artículos de promoción deben ser de utilidad para el PS en su trabajo o para la atención del paciente y no deben superar una suma equivalente al diez por ciento (10%) de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), y en mínima cantidad.

- **Donaciones e Investigaciones**

¿Se pueden otorgar donaciones a personas naturales (individuos)? No. No está permitido otorgar donaciones a personas naturales, sino únicamente a entidades jurídicas debidamente constituidas. La donación debe ser a título gratuito, sin contraprestación alguna, y no debe constituir un incentivo para la recomendación o prescripción de medicamentos.

¿Pueden los estudios clínicos ser utilizados como promoción de productos? No. Cualquier tipo de estudio clínico debe preservar su sustento científico y no debe utilizarse para ejercer influencia indebida sobre la formulación. La investigación con seres humanos no debe ser promoción disfrazada, ni convertirse en instrumentos para transferir dádivas o prebendas.

¿Se puede conocer la identidad de los participantes en una investigación de mercado patrocinada por la compañía? No. Para los estudios de investigación de mercado, la compañía no tendrá la posibilidad de conocer la identidad de las personas que participaron antes, durante o después de su realización, y la información recabada debe tener un carácter anónimo y ser de tratamiento agregado.

- **Interacción con Pacientes y Organizaciones de Pacientes**

¿Se puede promover un medicamento de prescripción a través de una organización de pacientes? No. Las compañías no solicitarán, ni las organizaciones de pacientes asumirán, la promoción de un medicamento de prescripción.

¿Qué áreas de la compañía pueden interactuar directamente con los pacientes en el marco de un Programa de Apoyo a Pacientes (PAP)? La interacción con el paciente solo se puede llevar a cabo a través de las áreas médicas o de soporte especializado de las compañías. Las áreas comerciales y la fuerza de ventas deben estar excluidas del contacto directo con el paciente.

¿Se pueden remunerar a los empleados de la compañía por el cumplimiento de metas relacionadas con el número de pacientes en los PAP? No. Los empleados de las compañías farmacéuticas no podrán recibir incentivos, remuneraciones ni bonificaciones por el número de pacientes inscritos en programas de apoyo. Tampoco podrán ofrecerse pagos o beneficios a profesionales de la salud por remitir pacientes, ni programas destinados a su beneficio personal o financiero.

¿Se pueden entregar elementos de valor en el marco de PAP? Sí. Pueden entregarse elementos de valor moderado, cuyo costo no exceda el 10% de un SMLV, siempre que estén directamente relacionados con las actividades desarrolladas en los PAP. Este límite no aplica para los dispositivos necesarios para la correcta administración del medicamento.

¿Se puede usar la información personal del paciente, recopilada en un PAP para fines promocionales? No. Se encuentra prohibido hacer uso del consentimiento informado y de los datos del paciente para hacer promoción de medicamentos. La información personal recopilada no puede ser compartida con el área de mercadeo y/o ventas para fines de promoción o para planificar la actividad promocional.

¿Las compañías pueden apoyar la prestación de pruebas de diagnóstico? Sí. Siempre que respondan a necesidades del sistema de salud y no impliquen una inducción a la demanda o a la prescripción de medicamentos. La compañía no podrá acceder a la información que identifique a los pacientes remitidos a pruebas diagnósticas patrocinadas total o parcialmente, ni a los resultados de dichas pruebas. Asimismo, el paciente no conocerá la identidad de la compañía que las respalda.

- **Implementación y Cumplimiento**

¿Quién puede interponer una denuncia por presunta infracción al Código? Cualquier persona natural o jurídica con interés legítimo podrá interponer una denuncia contra una compañía afiliada o adherente ante la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI.

¿Qué sanciones existen en caso de incumplimiento? Existen sanciones morales y pecuniarias. Las sanciones morales son amonestaciones privadas o públicas, reentrenamientos, publicación de la sanción: mientras que las sanciones pecuniarias son multas entre 10 y 100 salarios mínimos legales vigentes.